



DECRETO

Expediente nº: 1898/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Considerando el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 15/10/2024, que justifica la insuficiencia de medios para llevar a cabo la licitación del contrato de servicios para el transporte de los usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofía" y las Viviendas Tuteladas del Ayuntamiento de Consuegra.

Considerando el Decreto de Alcaldía 2024-1501 de fecha 15/10/2024 por el que se acredita la inexistencia de medios personales y materiales suficientes para atender la necesidad planteada, consistente en la prestación del servicio de transporte para los usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofía" y las Viviendas Tuteladas de Consuegra.

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Primero. Considerando que el contrato de servicios para el transporte de los usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofía" y de las Viviendas Tuteladas de Consuegra, es fundamental para garantizar el acceso de los usuarios a los programas y actividades del centro, así como para asegurar su movilidad desde sus lugares de residencia hasta las instalaciones del Centro Ocupacional y las Viviendas Tuteladas.

Segundo. Considerando que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10/10/2024, se ha dispuesto que la finalización de la última prórroga del contrato vigente hace necesario iniciar un nuevo procedimiento de licitación para adjudicar el servicio, de acuerdo con los principios de libre concurrencia, publicidad y transparencia que rigen la contratación pública.

Tercero. Visto el informe de Secretaría de fecha 15/10/2024 sobre la legislación aplicable y el procedimiento administrativo que debe seguirse para la licitación del servicio de transporte de los usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofía" y Viviendas Tuteladas de Consuegra.

Cuarto. Visto el informe del Director del Centro Ocupacional "Reina Sofía" de fecha 18/10/2024 sobre las características técnicas del servicio.





Quinto. Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC) emitido por Intervención en fecha 03/12/2024, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria “231.22399. Transportes Centro Ocupacional”. (Nº Operación: 220240011893).

Sexto. Visto el informe de Intervención de fecha 04/12/2024 de disponibilidad presupuestaria para la licitación del contrato.

Séptimo. Vista la Memoria justificativa elaborada por el Director del Centro Ocupacional "Reina Sofia" en fecha 17/12/2024, en la que se detalla la necesidad de proceder a la licitación del contrato de servicio de transporte para los usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofia" y de las Viviendas Tuteladas de Consuegra, justificando su conveniencia y oportunidad.

Octavo. Visto el Decreto de Alcaldía número 2024-1808 de fecha 17/12/2024 de inicio del expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

Noveno. Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

Décimo. Visto el informe-Propuesta de Secretaría de fecha 20/12/2024.

Decimoprimer. Visto el Decreto de Alcaldía número 2024-1831 de fecha 20/12/2024 de aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la prestación del servicio de transporte de usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofia" y Viviendas Tuteladas de Consuegra, convocando su licitación.

Decimosegundo. Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 30/12/2024.

Decimotercero. Visto el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 22/01/2025, en la que se acuerda proponer como adjudicatario del contrato para la prestación del servicio de transporte de usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofia" y Viviendas Tuteladas de Consuegra a la empresa AUTOCARES RONCERO, S.L., con NIF nº B45526548. Esta propuesta se fundamenta en que su oferta ha obtenido la mayor puntuación, en base a las condiciones ofertadas por el licitador, las cuales son las siguientes:

- Precio unitario por día de servicio ofertado: 238,70 € (IVA no incluido).
- Importe total de la oferta para los 3 años (IVA incluido): 139.639,50 € + 13.963,95 € (IVA) = 153.603,45 €.
- Servicios adicionales: Traslados no regulados dentro del funcionamiento del Centro Ocupacional, con un total de 3 salidas anuales sin coste adicional.

Decimocuarto. Mediante requerimiento efectuado al propuesto como adjudicatario efectuado el día 23/01/2025 a través de la Plataforma de Contratación del Estado, el licitador ha presentado la documentación establecida en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Igualmente ha procedido a la constitución de la garantía definitiva, mediante la constitución de aval bancario con la entidad financiera Caixabank, S.A. de fecha 04/02/2025 e inscrito en el Registro Especial de Avals con el número 9340 03 2675796-07 , cuyo importe corresponde al 5





% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA. En este caso, la garantía constituida asciende a 6.981,98 euros.

Decimoquinto. Visto el informe-Propuesta de Secretaría de fecha 06/01/2025.

Decimosexto. Visto el informe de fiscalización previa (Fase D) emitido por Intervención en fecha 10 /01/2025.

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios
Subtipo del contrato: Servicios de transporte por vía terrestre
Objeto del contrato: Servicio de transporte de usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofía" y Viviendas Tuteladas de Consuegra. Código CPV: 60130000 - Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera. 60112000 - Servicios de transporte por la vía pública. 60100000 - Servicios de transporte por carretera.
Procedimiento de contratación: Abierto
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 182.111,17 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 151.759,31 €
IVA (10 %): 15.175,93 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 166.935,24 €
Fecha de inicio del contrato: Desde fecha de formalización del contrato
Duración del contrato: 3 años

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de transporte de los usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofía" y Viviendas Tuteladas de Consuegra, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de





prescripciones técnicas a favor de AUTOCARES RONCERO, S.L., con NIF nº B45526548, por un importe total de 153.603,45 euros (IVA incluido), siendo la duración del contrato de tres años desde la fecha de formalización del mismo.

SEGUNDO. Las características y ventajas determinantes que fundamentan la selección de la oferta presentada por AUTOCARES RONCERO, S.L. con preferencia a las presentadas por los demás licitadores, cuya oferta fue admitida, son las siguientes:

Ofertas presentadas:

AUTOCARES RONCERO, S.L. (NIF: B45526548):

- Precio unitario por día de servicio ofertado: 238,70 € (IVA no incluido).
- Importe total de la oferta para los 3 años (IVA incluido): 139.639,50 € + 13.963,95 € (IVA) = 153.603,45 €.
- Criterio de servicios adicionales para traslados: 3 salidas anuales sin coste adicional, obteniendo 20 puntos.

AUTOCARES GAMORBUS, S.L. (NIF: B45359098):

- Precio unitario por día de servicio ofertado: 255,00 € (IVA no incluido).
- Importe total de la oferta para los 3 años (IVA incluido): 149.175,00 € + 14.917,50 € (IVA) = 164.092,50 €.
- Criterio de servicios adicionales para traslados: 3 salidas anuales sin coste adicional, obteniendo 20 puntos.

Total de puntuaciones obtenidas:

Licitador	Precio (hasta 80 puntos)	Servicios adicionales (hasta 20 puntos)	Total
Autocares Roncero, S.L.	80	20	100
Autocares Gamorbus, S.L.	74,89	20	94,89

En base a la evaluación de las ofertas conforme a los criterios establecidos en el PCAP, AUTOCARES RONCERO, S.L. ha obtenido la mayor puntuación global (100 puntos frente a 94,89 puntos) debido a su oferta más competitiva en términos de precio. A pesar de que ambas empresas han ofrecido el mismo número de servicios adicionales sin coste adicional, la diferencia en la puntuación de precio ha sido determinante para la selección de la oferta de AUTOCARES RONCERO, S.L. como adjudicataria del contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria “231.22399. Transportes Centro Ocupacional”, por un importe total de 153.603,45 euros, para los tres años de duración del contrato. Siendo un gasto plurianual, la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en los pliegos.





CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable/s del contrato a la/s persona/s que ostenta/n la Dirección del Centro Ocupacional “Reina Sofía”.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a AUTOCARES RONCERO, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la formalización del contrato en documento administrativo, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al adjudicatario; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo competente territorialmente en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.





AYUNTAMIENTO DE
CONSUEGRA



LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AL97H2K7DATW4PGYMZJE3ZFV5
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

